

TARIFA PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

**Metro Teleconnect Companies, Inc.**

2150 Herr Street, Harrisburg, Pennsylvania 17103

REVENTA DE SERVICIO CONMUTADO LOCAL DE TELECOMUNICACIONES

Esta Tarifa contiene las descripciones, condiciones y costos para los servicios y la infraestructura de telecomunicaciones que la empresa Metro Teleconnect Companies, Inc. (Metro Teleconnect o “la Compañía”) provee en Puerto Rico. La oficina principal de la Compañía está ubicada en: 2150 Herr Street, Harrisburg, Pennsylvania 17103. Esta tarifa está registrada ante la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico (“la Junta”); copias de la misma se pueden inspeccionar en las oficinas de la Junta durante el horario de operación.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

**Metro Teleconnect – Tarifa Local****HOJA DE COTEJO**

Las páginas 1 a la 27 de esta tarifa son efectivas desde la fecha indicada. De ser aplicable, las páginas revisadas continenen todos los cambios y modificaciones de la original que son vigentes desde la fecha que aparece indicada.

PÁGINA	REVISIÓN NÚMERO	PÁGINA	REVISIÓN NÚMERO	PÁGINA	REVISIÓN NÚMERO
1	Original	18	Original		
2	Original	19	Original		
3	Original	20	Original		
4	Original	21	Original		
5	Original	22	Original		
6	Original	23	Original		
7	Original	24	Original		
8	Original	25	Original		
9	Original	26	Original		
10	Original	27	Original		
11	Original				
12	Original				
13	Original				
14	Original				
15	Original				
16	Original				
17	Original				

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

ÍNDICE

ABREVIATURAS .....4

1. FORMATO .....5

    1.1 Numeración de las Páginas .....5

    1.2 Números de Revisión .....5

    1.3 Vigencia .....5

2. DEFINICIONES .....5

3. GENERAL .....6

4. CONDICIONES .....7

    4.1 Disponibilidad de la Infraestructura .....7

    4.2 Propiedad .....8

    4.3 Prestación de los Servicios .....8

    4.4 Duración de los Servicios .....9

    4.5 Uso de los Servicios .....9

    4.6 Solicitud de Servicio .....10

5. IMPUESTOS Y COSTOS .....11

    5.1 Impuestos .....11

    5.2 Costos .....11

6. FACTURACIÓN Y PAGO .....12

    6.1 Facturación .....12

    6.2 Pago .....12

    6.3 Disputas .....13

7. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA .....13

    7.1 Exclusiones .....13

    7.2 Límite de la Responsabilidad .....16

    7.3 Indemnización .....16

    7.4 Aceptación .....17

8. NO HAY GARANTÍAS .....17

9. SUSPENSIÓN, INTERRUPCIÓN Y CANCELACIÓN .....17

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

9.1	<u>Suspensión de los Servicios</u> .....	17
9.2	<u>Interrupción de los Servicios</u> .....	19
9.3	<u>Cancelación de los Servicios</u> .....	20
10.	<u>OTRAS DISPOSICIONES</u> .....	20
10.1	<u>Transferencias y Cesiones</u> .....	21
10.2	<u>Notificaciones</u> .....	21
10.3	<u>Ley Que Rige</u> .....	21
11.	<u>SERVICIOS Y COSTOS</u> .....	21
11.1	<u>Servicio de Telefonía Local Prepagado</u> .....	21
11.2	<u>Listados en las Guías de Teléfono</u> .....	24
11.3	<u>Servicio de Emergencia 911</u> .....	24
11.4	<u>Servicios de Asistencia</u> .....	25
11.5	<u>Servicio de Interrupción / Verificación</u> .....	25
11.6	<u>Servicios Misceláneos</u> .....	25
12.	<u>PROMOCIONES</u> .....	27

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

ABREVIATURAS

- A** Página añadida, no incluida en la Tarifa original.
- C** Cambio reglamentario o contenido no incluido en la Tarifa original.
- D** Cargo o regla descontinuada; página de la Tarifa original eliminada por ya no requerirse.
- I** Incremento o aumento.
- M** Materia o asunto relocalizado sin hacerle cambio alguno.
- N** Nuevo cargo o regla; sin cambios a la Tarifa previa.
- O** Original: página transmitida de la primera Tarifa.
- R** Reducción; retransmitida, sólo aplica a las páginas efectivas.
- S** Asunto emitido nuevamente.
- T** Cambio en el texto, pero sin cambios en el cargo o regla.
- Z** Corrección.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

## 1. FORMATO

### 1.1 Numeración de las Páginas

Los números de las páginas aparecen en la esquina derecha en la parte superior del documento. La numeración de las páginas es consecutiva; sin embargo, al añadir una página nueva a la Tarifa, se le pone un punto antes del número de la página nueva para distinguirla de las páginas originales. Por ejemplo, si se añade una página nueva entre las páginas 14 y 15, la página nueva tendría del número de página 14.1.

### 1.2 Números de Revisión

Los números de revisión de las páginas también aparecen en la esquina derecha en la parte superior del documento. Estos números son utilizados para identificar la página más reciente registrada ante la Junta. Por ejemplo, la revisión número 4 de la página 14 es más reciente que la revisión número 3 de la misma página.

### 1.3 Vigencia

Cada página de la Tarifa estará vigente desde la fecha señalada en la esquina superior derecha del documento. Cuando se presente a la Junta una revisión de la Tarifa, se acompañará al documento la página que contiene la tarifa vigente. Dicho documento anexo contendrá un listado de las páginas de la Tarifa y en cada una de ellas aparecerá el número de revisión más reciente y la fecha de vigencia. Al añadir o modificar páginas de la Tarifa, la página que contiene la vigencia se corrige para reflejar el cambio. El usuario de la Tarifa debe utilizar la página que contiene la vigencia más reciente para determinar si la página de la Tarifa que tiene es la correcta.

## 2. DEFINICIONES

- 2.1 Cliente: Persona, empresa, asociación u otra entidad que solicita o usa los Servicios, siendo responsable por el pago de los mismos y sujeta a las disposiciones de la Tarifa.
- 2.2 Compañía: Metro Teleconnect Companies, Inc.
- 2.3 Costos: precio, cargo, honorario, tarifa, depósito, peaje, renta, gasto u otro monto.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 2.4 Costos Recurrentes: los Costos recurrentes que el Cliente debe pagar mensualmente por los Servicios.
- 2.5 Costos Únicos: los costos que se aplican una sola vez a los Servicios, tales como los Costos para el trámite y la instalación de Servicios, o Costos que se aplican cada vez que se usa uno de los Servicios.
- 2.6 Estación: equipo telefónico al que, o desde el cual, se hacen llamadas telefónicas.
- 2.7 Infraestructura: la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluyendo todos los equipos, cables, materiales, locales y otros insumos.
- 2.8 Incluyendo: significa “incluyendo sin limitación.”
- 2.9 Junta: la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.
- 2.10 LATA: un área de acceso y transporte local establecida según la Modificación de la Sentencia Final emitida por el Tribunal Federal del Distrito de Columbia, Acción Civil No. 82-0192 para la provisión y administración de servicios y comunicaciones.
- 2.11 Proveedor de Servicio de Telefonía Local: Provee Infraestructura que se usa para la prestación.
- 2.12 Servicios: los servicios y la Infraestructura que la Compañía provee en Puerto Rico de acuerdo con esta Tarifa.
- 2.13 Solicitud de Servicio: el formulario estándar de la Compañía usado para solicitar la prestación de un Servicio, el cual incluye toda la información de facturación, información técnica y otra información que permita a la Compañía proveer el Servicio.
- 2.14 Usuario: cualquier persona, empresa, asociación, agencia gubernamental u otra entidad que usa los Servicios por las acciones u omisiones del Cliente.

### 3. GENERAL

- 3.1 La Compañía es un proveedor de servicios revendidos de telecomunicaciones intra-estatales. La Compañía provee los Servicios al Cliente para la transmisión y recepción de comunicaciones de voz, datos y otros tipos de comunicaciones.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 3.2 El uso de los Servicios por el Cliente y los Usuarios, al igual que las relaciones entre el Cliente y la Compañía, se rigen por las disposiciones de esta Tarifa, salvo que el Cliente y el Usuario hayan acordado por escrito condiciones diferentes a las de esta Tarifa. Cualquier actividad del Cliente o de los Usuarios relacionada con los Servicios ratificará su aceptación de las disposiciones de esta Tarifa.

#### 4. **CONDICIONES**

##### 4.1 **Disponibilidad de la Infraestructura**

- 4.1.1 La prestación de los Servicios depende de la disponibilidad de la Infraestructura provista a la Compañía por el Proveedor de Servicios de Telefonía Local y por otros proveedores de bienes y servicios.
- 4.1.2 La Compañía puede suspender, limitar o cambiar el uso de los Servicios cuando la Infraestructura para la prestación de los mismos no esté disponible, para satisfacer requisitos legales u órdenes judiciales, o por otra causa fuera del control de la Compañía.
- 4.1.3 El Cliente debe proveer algunos insumos requeridos por la Compañía para la prestación de los Servicios, sin Costos o responsabilidad alguna para la Compañía, incluyendo por ejemplo los siguientes:
- 4.1.3.1 Personal, equipo, espacio, potencia, calefacción y aire acondicionado adecuado para la Infraestructura de la Compañía instalada en el local del Cliente.
- 4.1.3.2 Derechos de paso y de vía para cables desde la entrada del edificio o desde el límite de la propiedad del local del Cliente hasta el lugar donde se ubica la Infraestructura necesaria para la prestación de los Servicios. El Cliente también debe proveer el mantenimiento de dichos derechos de paso y de vía.
- 4.1.3.3 Un lugar seguro que cumpla con todas las leyes y reglamentación laboral donde los empleados y agentes de la Compañía instalarán, inspeccionarán, operarán, repararán o mantendrán la Infraestructura de la Compañía. Si así lo solicitase la Compañía, el Cliente deberá instalar, inspeccionar, operar, reparar y mantener la Infraestructura de la Compañía en áreas peligrosas si, en la opinión de la Compañía, dichas acciones pudieran causar lesiones o daños a los empleados o a la propiedad de la Compañía. El Cliente será responsable por la identificación, vigilancia, remoción y desecho de cualquier

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

material peligroso (por ejemplo, fibras de asbesto) antes de que se efectúe cualquier trabajo de construcción o de instalación, o que pudiera tener algún impacto en los Servicios, propiedad, agentes y empleados de la Compañía.

4.1.3.4 Todos los permisos y licencias requeridos para la ubicación de la Infraestructura de la Compañía en el local del Cliente, y para los derechos de paso y de vía descritos en la Sección 4.4.1.3.2.

4.1.3.5 Todos los permisos necesarios para que los agentes y empleados de la Compañía puedan entrar al local del Cliente en cualquier momento para la instalación, inspección, mantenimiento, reparación, o terminación de los Servicios y la remoción de la Infraestructura de la Compañía.

4.1.4 El Cliente debe poner a la disposición la Infraestructura de la Compañía para su instalación, operación, inspección, reparación, mantenimiento y remoción durante las horas normales de trabajo de la Compañía y en cualquier hora en casos de emergencia.

## **4.2 Propiedad**

4.2.1 Los derechos de propiedad en la Infraestructura, incluyendo derechos de propiedad industrial que se proveen bajo esta Tarifa, los tendrá la Compañía (o sus agentes o contratistas) o el Proveedor de Telefonía Local.

4.2.2 El Cliente no tiene ningún derecho de propiedad en el número de teléfono o cualquier otro número relacionado con los Servicios. La Compañía puede, cuando fuese necesario para el buen desempeño de sus operaciones, cambiar los números de teléfono, los prefijos de números de teléfono (por ejemplo, la designación de la "oficina central" asociada con dichos números), o ambos, asignados al Cliente.

## **4.3 Prestación de los Servicios**

4.3.1 La Compañía tratará de habilitar los Servicios en o antes de una fecha específica; sin embargo, la Compañía no garantiza la habilitación de los Servicios en esa fecha y no será responsable por cualquier postergación de la habilitación de los Servicios.

4.3.2 Sujeto a las otras disposiciones de esta Tarifa, la Compañía prestará los Servicios siguiendo las prácticas normales de la industria de las telecomunicaciones, pero no garantiza la operación ininterrumpida de los

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

Servicios o la ausencia de errores, virus u otras anomalías en las transmisiones hechas a través de los Servicios.

- 4.3.3 La Compañía proveerá al Cliente notificación razonable de las actividades que puedan ocurrir durante el desempeño normal de las operaciones y que afecten a los Servicios. Dichas actividades incluyen adiciones, eliminaciones, cambios y mantenimiento de los Servicios. Generalmente, dichas actividades no afectan a un Cliente en particular sino a muchos clientes. Dependiendo del tipo de actividad, se le dará notificación al Cliente con diferentes períodos de anticipación. En algunos casos de emergencia o actividades no planificadas que afectan a los Servicios no será posible darle una notificación al Cliente, tales como, por ejemplo, interrupciones de los Servicios por daños a los cables.

#### **4.4 Duración de los Servicios**

- 4.4.1 El período mínimo de prestación de los Servicios es de treinta (30) días, con excepción de aquéllos para los cuales un período mínimo distinto sea expresamente indicado en esta Tarifa o acordado entre el Cliente y la Compañía.
- 4.4.2 Todos los cálculos de fechas en esta Tarifa se harán en base a días calendario.

#### **4.5 Uso de los Servicios**

- 4.5.1 Los Servicios sólo pueden ser conectados a los servicios o infraestructura de otros proveedores de servicios de telecomunicaciones después de obtener la autorización de la Compañía y en cumplimiento con todas las disposiciones de esta Tarifa y las tarifas de los otros proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- 4.5.2 Los Servicios sólo pueden ser conectados al equipo del Cliente de acuerdo con los requisitos de esta Tarifa. El Cliente deberá obtener todos los permisos, licencias, derechos de paso y de vía, y otros requisitos necesarios para tales conexiones, incluyendo los trámites legales necesarios.
- 4.5.3 El Cliente no debe, ni debe permitirle a terceros (salvo al Proveedor de Telefonía Local), cambiar, desconectar, remover, intentar reparar o interferir de cualquier manera con la Infraestructura de la Compañía sin antes obtener la autorización de la Compañía.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 4.5.4 Los Servicios no deben ser usados para ningún propósito ilegal o para ningún propósito para el cual el Cliente no ha obtenido todos los permisos, licencias o autorizaciones gubernamentales requeridos.
- 4.5.5 Los Servicios no deben ser usados para fines de lucro del Cliente (salvo si el Cliente es un proveedor de servicios de telecomunicaciones autorizado sujeto a regulación). Esta disposición no prohíbe los convenios entre el Cliente y otros Usuarios para compartir el costo de los Servicios que usan si el convenio no resulta en la generación de utilidades para cualquier participante.
- 4.5.6 La Compañía puede requerirle al Cliente que suspenda inmediatamente la transmisión de señales si dicha transmisión interfiere con terceros.
- 4.5.7 La Compañía puede hacer las pruebas e inspecciones que la Compañía estime necesarias para determinar si el Cliente está cumpliendo con las disposiciones de esta Tarifa.
- 4.5.8 El equipo y el local del Cliente deben cumplir con los requisitos técnicos y de protección y seguridad de la Compañía. Si el Cliente no cumple con dichos requisitos, la Compañía notificará al Cliente si se requieren acciones por su parte para cumplir con dichos requisitos. Dentro de diez (10) días de dicha notificación, el Cliente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los requisitos y notificar a la Compañía de las acciones que se llevaron a cabo. Si el Cliente no cumple con los requisitos, la Compañía podrá tomar cualquier acción necesaria, incluyendo la suspensión de los Servicios para proteger la Infraestructura y el personal. Cuando se le solicite a la Compañía, con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación, esta proveerá al Cliente una descripción de los requisitos técnicos, de protección y seguridad con los que deben cumplir el equipo y el local del Cliente.

#### 4.6 Solicitud de Servicio

- 4.6.1 El Cliente es responsable por completar y entregarle a la Compañía la Solicitud de Servicio. La Compañía puede requerirle al Cliente que corrija errores o proporcione información adicional para la Solicitud de Servicio.
- 4.6.2 Cuando el Cliente hace una Solicitud de Servicio, además de la otra información requerida, el Cliente debe proveer lo siguiente: (i) el nombre y dirección de la persona que hará los pagos por los Servicios; y (ii) el nombre, número de teléfono y dirección del Cliente.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 4.6.3 Las Solicitudes de Servicio están sujetas a la aceptación de las mismas por la Compañía.

## 5. IMPUESTOS Y COSTOS

### 5.1 Impuestos

El Cliente debe pagar cualquiera y todo impuestos aplicable a los Servicios, incluyendo los impuestos federales, estatales y locales de venta, uso, acceso, valor agregado y otros impuestos directos o indirectos. El Cliente también debe pagar cualquiera y todo cargo gubernamental y cuasi-gubernamental aplicable a los Servicios (por ejemplo, cargos para el servicio universal de telecomunicaciones).

### 5.2 Costos

- 5.2.1 El Cliente debe pagar cualquiera y todo Costo por los Servicios prestados por la Compañía al Cliente y a los Usuarios.
- 5.2.2 Los Costos para los Servicios son los vigentes durante el período dentro del cual los mismos fueron provistos. Si es necesario, las facturas se modificarán para que reflejen los Costos correctos para los Servicios.
- 5.2.3 Los Costos por el tiempo de las llamadas se aplican desde el momento en que es posible hacer comunicaciones entre la Estación del Cliente y la estación a la que se está llamando, hasta el momento en que la llamada termina, cuando cualquiera de las Estaciones cuelga.
- 5.2.4 Los Costos aplicables a los Servicios prestados en la noche son los que se aplican en los días feriados, a menos que un Costo menor sea establecido en esta Tarifa.
- 5.2.5 El Cliente será responsable por los Costos para todas las llamadas que deban ser bloqueadas de acuerdo a esta Tarifa (por ejemplo, llamadas de larga distancia; llamadas por cobrar; llamadas asistidas por un operador; llamadas cobradas a terceros y cualquier otro tipo de llamada o servicio que pueda ser cobrado al número teléfono del Cliente), inclusive si el Cliente esquiva el sistema de bloqueo o si el sistema de bloqueo no funciona.
- 5.2.6 Si se interrumpe o cancela la prestación de los Servicios, los Costos para la porción del mes en el cual los Servicios fueron suspendidos serán calculados a prorrata. Para propósitos de dicho cálculo, cada mes se considerará que tiene 30 días.

- 5.2.7 Si es necesario hacer instalaciones o mantenimiento fuera de las horas normales de operación de la Compañía o en áreas peligrosas (si la Compañía acepta hacerlo), o si la instalación de los Servicios comienza en las horas normales de operación de la Compañía pero las obras continúan durante los fines de semana, los feriados, o en la noche, la Compañía puede cobrarle Costos adicionales al Cliente.
- 5.2.8 La Compañía le cobrará al Cliente un Costo de \$25.00 por cada cheque del Cliente que sea devuelto por la institución financiera correspondiente, sea por falta de fondos o por cualquier otra razón.

## 6. FACTURACIÓN Y PAGO

### 6.1 Facturación

- 6.1.1 Los Servicios prestados mensualmente por la Compañía deberán ser prepagados por el Cliente para cada período de servicio mensual. La Compañía presentará al Cliente una factura por los Costos mensuales en anticipación al mes en el cual se prestarán los Servicios.

### 6.2 Pago

- 6.2.1 Las facturas por los Servicios deben ser pagadas al momento de recibir la factura. La Compañía incluye su nombre y número 800 (1-800-695-6955) en cada factura. La factura se enviará por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para el pago. Si el pago no es recibido por la Compañía antes del día límite, las cuentas del Cliente se considerarán delincuentes.
- 6.2.2 El Cliente puede pagar por los Servicios con tarjeta de crédito, a través de un agente de pago autorizado o con cheque aceptable para la Compañía.
- 6.2.3 Los Servicios pueden ser suspendidos bajo los términos que se disponen en esta Tarifa.
- 6.2.4 Cualquier suspensión de los Servicios no relevará al Cliente de su obligación de pagar todos los Costos incurridos por los Servicios y otros Costos aplicables de acuerdo a esta Tarifa.
- 6.2.5 El Cliente es responsable por todos los gastos incurridos por la Compañía para el cobro de los Costos que el Cliente le adeuda, incluyendo los gastos y honorarios de abogados.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

### 6.3 Disputas

- 6.3.1 Si el Cliente estima que los Costos son incorrectos u objeta la factura, deberá notificarle a la Compañía los Costos disputados u objetados dentro de un término de quince (15) días de la fecha de envío de la factura. Si el Cliente no hace dicha notificación dentro de tal plazo de quince (15) días, se considerará que todos los Costos en la factura son correctos.
- 6.3.2 La notificación a la Compañía de los Costos disputados u objetados puede hacerla el Cliente por teléfono, por fax, por correo electrónico o mediante visita personal a las oficinas de la Compañía. De hacerlo personalmente en las oficinas de la Compañía, el Cliente deberá solicitar que le firmen o sellen un escrito en el que presente su objeción.
- 6.3.3 La Compañía será responsable de investigar toda factura válidamente disputada u objetada—entiéndase, según se dispone en las Secciones 6.3.1 y 6.3.2. Sin embargo, la Compañía no aceptará la objeción ni comenzará la investigación hasta que el Cliente haya pagado la cantidad total de los Costos que no estén en disputa o que no hayan sido objetados. El Cliente también deberá pagar todo Costo futuro que no haya sido disputado u objetado válidamente mientras dure el proceso de resolución de los Costos disputados u objetados
- 6.3.4 Una vez comenzada la investigación, la Compañía le notificará por escrito al Cliente dentro de quince (15) días su decisión sobre los Costos disputados u objetados. Si el Cliente no está de acuerdo con la decisión de la Compañía, podrá acudir en revisión ante la Junta, presentando por escrito la información pertinente dentro de un término de treinta (30) días de la fecha de envío de la notificación de la Compañía.

## 7. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

### 7.1 Exclusiones

- 7.1.1 LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO DEL CLIENTE O DE TERCEROS, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, QUE SEA EMERGENTE, CONSECUENTE (INCLUYENDO LA PERDIDA O REDUCCIÓN DE UTILIDADES), EJEMPLAR, PUNITIVO O PENAL.
- 7.1.2 La Compañía no será responsable por cualquier falta, error u otra falla de la Infraestructura o de los Servicios por causas fuera del control de la Compañía, incluyendo:

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 7.1.2.1 Caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo un acto de Dios, fuego, inundación, explosión o cualquier otro accidente o siniestro.
- 7.1.2.2 Cualquier ley, regulación, orden judicial, requisito, acción o petición del Gobierno de Los Estados Unidos, de cualquier otro gobierno (incluyendo gobiernos estatales, federales o locales que tengan o declaren tener jurisdicción sobre la Compañía), o de cualquier departamento, agencia, comisión, buró u otra dependencia de un gobierno estatal, federal o local, o de cualquier autoridad militar.
- 7.1.2.3 La suspensión o modificación de los Servicios causada por emergencias nacionales, insurrecciones, motines, guerras, acciones terroristas, huelgas, paros patronales, paros laborales y otros problemas laborales.
- 7.1.2.4 La falta de disponibilidad de derechos de paso y de vía o de insumos.
- 7.1.2.5 Cualquier acción u omisión de una entidad que le provee a la Compañía Infraestructura o que le provee al Cliente equipo y otra infraestructura usada para la prestación de los Servicios o relacionada con los Servicios.
- 7.1.2.6 Daños y perjuicios (y cualquier otra responsabilidad) causado por, o que resultan de, las acciones u omisiones de cualquier Proveedor de Servicios de Telefonía Local, cualquier otro proveedor de servicios de telecomunicaciones, o cualquier contratista, subcontratista o almacenista.
- 7.1.2.7 Daños y perjuicios (y cualquier otra responsabilidad) causados por, o que resultan de, las acciones u omisiones del Cliente o de los Usuarios.
- 7.1.2.8 Cualquier daño (y cualquier otra responsabilidad) al local del Cliente causado por, o que resulta de, la instalación, inspección, operación, mantenimiento o remoción de Infraestructura en dicho local, a menos que el daño fuera causado por la negligencia o mala conducta intencional de los agentes o empleados de la Compañía. Ningún agente o empleado de otro proveedor de servicios de telecomunicaciones que participa en la prestación de los

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

Servicios se considerará un agente o empleado de la Compañía, salvo para propósitos de esta limitación a la responsabilidad.

- 7.1.2.9 Cualquier daño y perjuicio, y cualquier otra responsabilidad, causado por, o que resulta de, las acciones u omisiones de cualquier empresa o empresas que proveen parte de los Servicios, o el equipo o los servicios que no son provistos por la Compañía, o la conexión de los Servicios al equipo y los servicios provistos por el Cliente.
- 7.1.2.10 La transmisión o recepción de señales a través de equipo o servicios provistos por el Cliente o por la calidad o defectos en dicha transmisión o recepción, incluyendo de las señales de control de la red del Cliente.
- 7.1.2.11 Cualquier daño y perjuicio, y cualquier otra responsabilidad, por lesión o muerte de las personas, o por cualquier daño a o destrucción de la propiedad, por errores, fallas, faltas, interrupciones, postergaciones u otros defectos de los Servicios (incluyendo el Servicio de Emergencia 911) o de la Infraestructura.
- 7.1.2.12 Cualquier daño y perjuicio, y cualquier otra responsabilidad, por la violación del derecho de privacidad por razón de la divulgación de números de teléfono, direcciones o nombres relacionados por razón del Servicio de Emergencia 911, o por razón de la negligencia o mala conducta intencional de la Compañía, el Cliente, los Usuarios, entidades gubernamentales, agencias, o los empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o clientes de cualquiera de ellos.
- 7.1.2.13 Errores u omisiones en los listados de las guías de teléfonos para los cuales no se aplican Costos; para aquellos listados a los que se aplican Costos, la responsabilidad de la Compañía estará limitada al monto de los Costos cobrados por la Compañía durante el período del error o la omisión.
- 7.1.2.14 La divulgación de números no publicados en las guías de teléfonos.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

## **7.2 Límite de la Responsabilidad**

- 7.2.1 Las responsabilidades de la Compañía por daños y perjuicios al Cliente o a terceros causados por los Servicios, o cualquier acción u omisión de la Compañía, será limitada al monto de los créditos por interrupción de los Servicios descritos en la Sección 9.2. Dichos créditos son los únicos recursos del Cliente y la única responsabilidad de la Compañía por cualquier daño y perjuicio, y por cualquier interrupción de los Servicios.
- 7.2.2 La responsabilidad de la Compañía por daños y perjuicios causados por la mala conducta intencional de la Compañía, si ésta se prueba en los procedimientos judiciales, no será limitada por esta Tarifa.
- 7.2.3 La responsabilidad del Cliente no excederá, en ningún caso, los montos que la Compañía haya recibido del Cliente por los Servicios.

## **7.3 Indemnización**

- 7.3.1 El Cliente y los Usuarios defenderán, indemnizarán y relevarán de responsabilidad a la Compañía y a sus empleados, contratistas, subcontratistas y agentes por cualquier daño, perjuicio, pérdida, reclamo, demanda, litigio u otra acción judicial que haya levantado o alegado cualquier persona y cualquier otra responsabilidad que hayan incurrido, por:
  - 7.3.1.1 La violación de las disposiciones de esta Tarifa por parte del Cliente o los Usuarios.
  - 7.3.1.2 Difamación, libelo, calumnia, violación del derecho de privacidad, violación de los derechos de autor, violación de cualquier derecho de la propiedad industrial, violación de patentes, uso no autorizado de marcas y competencia desleal causada por o que sea el resultado de las acciones u omisiones del Cliente o de los Usuarios (o de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o clientes).
  - 7.3.1.3 La violación de cualquier contrato causada por, o que sea el resultado de las acciones u omisiones del Cliente o de los Usuarios (o de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o clientes).
  - 7.3.1.4 El daño a o la destrucción de la propiedad, o la lesión o muerte de las personas (incluyendo los empleados, contratistas,

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

subcontratistas, agentes, clientes, o usuarios de la Compañía) causada por, o que sea el resultado de, las acciones u omisiones del Cliente o de los Usuarios (o de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o clientes), incluyendo por el material, datos y otra información del Cliente o de los Usuarios (o de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o clientes) que es revelado, transmitido, procesado, tenido o usado por la Compañía.

7.3.1.5 El daño a o la destrucción de la Infraestructura de la Compañía o del Proveedor de Servicios de Telefonía Local causada por o que sea el resultado de las acciones u omisiones del Cliente o de los Usuarios (o de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes o clientes), o por cualquier accidente, incendio, robo, hurto o cualquier otro siniestro que ocurra en el local del Cliente.

7.3.2 Cuando la Compañía haya sido totalmente resarcida por el Cliente, incluyendo a través del pago de todas las obligaciones, el Cliente estará subrogado al derecho que tenga la Compañía a recuperar sus daños y perjuicios hasta por el monto que el Cliente haya resarcido a la Compañía.

#### **7.4 Aceptación**

La Compañía puede requerirle al Cliente que firme un contrato por medio del cual el Cliente acepta las disposiciones de esta sección como condición para la prestación de los Servicios.

### **8. NO HAY GARANTÍAS**

LA COMPAÑÍA NO HACE NINGUNA GARANTÍA O REPRESENTACIÓN, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO GARANTÍAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD O IDONEIDAD DE LOS SERVICIOS O DE LA INFRAESTRUCTURA, A MENOS QUE LO CONTRARIO SEA EXPRESAMENTE DISPUESTO EN ESTA TARIFA.

### **9. SUSPENSIÓN, INTERRUPCIÓN Y CANCELACIÓN**

#### **9.1 Suspensión de los Servicios**

9.1.1 La suspensión de los Servicios puede ser temporal o definitiva, como lo estime apropiado la Compañía.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 9.1.2 A menos que se estipule lo contrario en esta Tarifa, la Compañía le dará al Cliente una notificación por escrito antes de cualquier suspensión del Servicio. Tal notificación cumplirá con las reglas de la Junta y será enviada por correo o entregada a la mano por lo menos veinte (20) días antes de la fecha de suspensión. La Compañía no hará una notificación de suspensión antes del primer día en que la factura esté delinciente.
- 9.1.3 El Servicio no podrá ser suspendido los viernes, sábados, domingos o durante cualquier día feriado, o en un día inmediatamente anterior a otro día en que la oficina de la Compañía esté cerrada.
- 9.1.4 La Compañía puede suspender los Servicios sin incurrir en ninguna responsabilidad por cualquiera de las siguientes razones:
- 9.1.4.1 Si el Cliente no ha pagado los Costos que no hayan sido objetados válidamente (según descrito en las Secciones 6.3.1 y 6.3.2) a la fecha de vencimiento de la factura.
- 9.1.4.2 Si el Cliente no ha pagado el monto que acordó pagarle a la Compañía de acuerdo con un convenio de pago suscrito con a la Compañía.
- 9.1.4.3 Cuando el Cliente incurra en cualquier violación de las disposiciones de esta Tarifa.
- 9.1.4.4 Cuando los Servicios se usan de una manera que interfiere con el servicio de terceros o por la operación de equipos o servicios del Cliente (ya sean propiedad del Cliente o de terceros) que no es estándar, luego que la Compañía haya notificado al Cliente del problema y el Cliente no haya corregido el problema.
- 9.1.4.5 Inmediatamente, y sin notificación, cuando existe una condición peligrosa. En esos casos, y cuando sea razonable, una notificación de la suspensión y la razón de la misma será puesta en la entrada de cada domicilio que es afectado tan pronto como sea posible después de la suspensión de los Servicios.
- 9.1.4.6 Inmediatamente, y sin notificación, cuando los Servicios son conectados sin autorización por una persona quien no hizo una Solicitud de Servicio o después de su suspensión por falta de pago.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 9.1.5 La suspensión de los Servicios de acuerdo a esta Sección no releva la responsabilidad del Cliente de pagar todos los Costos que le debe a la Compañía por los Servicios prestados durante el tiempo de suspensión.
- 9.1.6 Cuando se suspenden los Servicios, todos los Costos que debe el Cliente, incluyendo sin limitación los Costos de terminación, tienen que ser pagados por el Cliente. Esto no limitará otros remedios que tenga la Compañía de acuerdo a cualquier otra disposición en esta Tarifa.

## 9.2 Interrupción de los Servicios

- 9.2.1 El Cliente debe notificarle a la Compañía inmediatamente en caso de cualquier interrupción del Servicio. Antes de hacer tal notificación, el Cliente debe determinar si la interrupción fue causada por las acciones u omisiones del Cliente o de los Usuarios, o por fallas u otros problemas con la *Infraestructura que provee el Cliente*.
- 9.2.2 Si el Cliente notifica a la Compañía de la interrupción de los Servicios, pero no permite que la Compañía haga pruebas o solucione el problema, se considerará que existe un deterioro de los Servicios y no una interrupción de los Servicios. La Compañía no tendrá responsabilidad alguna por un deterioro de los Servicios.
- 9.2.3 Cuando los Servicios son interrumpidos, la Compañía hará un ajuste a prorrata de los Costos mensuales del Servicio afectado cuando la interrupción dure más de veinticuatro (24) horas continuas, contadas desde el momento en que la interrupción fue notificada a la Compañía por el Cliente hasta el momento en que la Compañía notifique al Cliente que la interrupción ha terminado. La Compañía no hará ningún ajuste cuando la interrupción de los Servicios fue causada por, o es el resultado de:
  - 9.2.3.1 Las acciones u omisiones del Cliente o de los Usuarios;
  - 9.2.3.2 Fallas u otros problemas de los equipos o servicios que el Cliente provee;
  - 9.2.3.3 Cualquier violación de las disposiciones de esta Tarifa;
  - 9.2.3.4 Circunstancias fuera del control de la Compañía.
  - 9.2.3.5 Un cambio en el Servicio requerido por el Cliente.
  - 9.2.3.6 El mantenimiento de la Infraestructura.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

### **9.3 Cancelación de los Servicios**

- 9.3.1 Si el Cliente desea cancelar una Solicitud de Servicio o los Servicios, el Cliente debe notificar a la Compañía de la cancelación con por lo menos treinta (30) días de anticipación.
- 9.3.2 El Cliente no puede cancelar una Solicitud de Servicio sin obtener previamente autorización de la Compañía.
- 9.3.3 Las siguientes disposiciones son aplicables a la cancelación de una Solicitud de Servicio, antes de la fecha de inicio del Servicio:
  - 9.3.3.1 Si se cancela la Solicitud de Servicio antes de que la Compañía haya hecho obras especiales para llenar la Solicitud de Servicio, no se aplicarán Costos de cancelación a menos que lo contrario se disponga en esta Tarifa.
  - 9.3.3.2 Si se cancela la Solicitud de Servicio después de que la Compañía haya incurrido costos para obras necesarias para llenar la Solicitud de Servicio que en otros casos no habría incurrido, se aplicará un Costo de cancelación igual a los costos incurridos por la Compañía menos el valor neto de obras (como lo determine la Compañía), el cual será no mayor al Costo de los Servicios para el periodo mínimo solicitado (incluyendo Costos de instalación).
- 9.3.4 Si el Cliente cancela los Servicios antes de la expiración del plazo acordado para la prestación de los mismos por cualquier razón (salvo por la interrupción los Servicios causada por la negligencia o mala conducta intencional de la Compañía), el Cliente deberá pagar:
  - 9.3.4.1 Todos los gastos razonables incurridos por la Compañía para la instalación de los Servicios.
  - 9.3.4.2 Todos los Costos de desconexión, cancelación anticipada y otros Costos de terminación razonables incurridos por la Compañía por razón de la cancelación de los Servicios
  - 9.3.4.3 Todos los Costos que el Cliente le debe a la Compañía hasta la fecha de cancelación de los Servicios.

## **10. OTRAS DISPOSICIONES**

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

## **10.1 Transferencias y Cesiones**

El Cliente no puede transferir o ceder sus derechos u obligaciones relacionados con los Servicios, sin antes obtener autorización por escrito de la Compañía.

## **10.2 Notificaciones**

10.2.1 El Cliente deberá identificar la dirección a la cual la Compañía debe enviar todas las notificaciones y otras comunicaciones. El Cliente puede identificar una dirección distinta a la cual la Compañía debe enviar las facturas.

10.2.2 La Compañía deberá identificar la dirección a la cual el Cliente debe enviar todas las notificaciones y otras comunicaciones. La Compañía puede identificar una dirección distinta a la cual el Cliente debe enviar los pagos.

10.2.3 Salvo lo detallado en la Sección 6.3.2, todas las notificaciones y otras comunicaciones entre el Cliente y la Compañía deben hacerse por escrito. Sin embargo, en casos de emergencia la Compañía puede hacer notificaciones y comunicaciones orales si las reitera por escrito, dentro de un período razonable después de la emergencia.

10.2.4 Salvo lo detallado en contrario en esta Tarifa, las notificaciones, otras comunicaciones y todas las facturas enviadas por la Compañía se considerarán entregadas: (i) el tercer día hábil después del envío por el Servicio Postal de los Estados Unidos, o por un servicio de mensajería privado reconocido, si fueron enviadas con las direcciones correctas y fueron pagadas por el remitente; o (ii) cuando sean actualmente recibidas o rehusadas por el destinatario, lo que ocurra antes.

## **10.3 Ley Que Rige**

Esta Tarifa se rige bajo las leyes de Puerto Rico y sólo aplica a los Servicios prestados en Puerto Rico.

# **11. SERVICIOS Y COSTOS**

## **11.1 Servicio de Telefonía Local Prepagado**

11.1.1 El Servicio de telefonía local prepagado le permite al Cliente:

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 11.1.1.1 Hacer llamadas a, o recibir llamadas de, cualquier Estación dentro del LATA de la Estación del Cliente.
  - 11.1.1.2 Tener acceso básico al Servicio de Emergencia 911, si dicho servicio está disponible en el área del Cliente;
  - 11.1.1.3 Hacer llamadas a, o recibir llamadas de números 800, si dicho servicio está disponible.
- 11.1.2 Los Servicios no pueden ser usados para hacer llamadas a servicios de información de otras empresas de telecomunicaciones que son cobrados a la parte que hace la llamada (por ejemplo, números 900).
- 11.1.3 El Servicio de telefonía local prepagado le provee al Cliente un canal con calidad para comunicaciones de voz. Cada línea local incluye un número de teléfono. El Servicio de línea local prepagado no incluye ningún servicio de larga distancia u otro servicio por el cual la parte que hace la llamada pueda incurrir en algún Costo. Los siguientes tipos de llamadas y servicios serán bloqueados por la Compañía: larga distancia (por ejemplo, llamadas "1+" o "0+"); llamadas por cobrar; llamadas asistidas por una operadora; llamadas cobradas a terceros y cualquier otro tipo de llamada o servicio que puede ser cobrado al número de teléfono del Cliente (por ejemplo, llamadas "900" o "976").
- 11.1.4 Los siguientes son Servicios opcionales que el Cliente puede solicitar para el Servicio de Línea Local Prepagado:
- 11.1.4.1 Espera de Llamadas: notifica al Cliente que tiene una llamada entrante cuando el Cliente esta usando la línea en otra llamada.
  - 11.1.4.2 Transferencia de Llamadas: permite que una llamada se transfiera automáticamente a otro número de teléfono.
  - 11.1.4.3 Llamadas Entre Tres Partes: le permite al Cliente añadir una tercera parte a una llamada.
  - 11.1.4.4 Retorno de Llamada: le permite al Cliente retornar la última llamada al número del Cliente, marcando un código de uno o dos dígitos.
  - 11.1.4.5 Número No Publicado en los Directorios: Le permite al Cliente no publicar su número de teléfono en la guía de teléfonos o el servicio de asistencia de guía.

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 11.1.4.6 Identificación de Llamadas Deluxe: le permite al Cliente ver el número de teléfono de la llamada entrante en el equipo de identificación proveído por el Cliente. El número de la llamada entrante se podrá ver entre el primero y el segundo “rin” del teléfono. Identificación de Llamadas Deluxe solo funciona con llamadas que originan de y terminan en oficinas centrales equipadas con y que tienen conectividad tipo SS7. Identificación de Llamadas Deluxe está disponible para Clientes solo por suscripción mensual. El equipo de identificación de llamadas no está incluido en el Costo Recurrente para este Servicio. Las llamadas que no serán identificadas al Cliente que suscribe al Servicio de Identificación de Llamadas Deluxe son: (1) la llamadas de clientes que usan “Bloqueo Por Llamada” o “Bloqueo por Línea”; (2) llamadas de clientes localizados en oficinas centrales que no son parte del Sistema de Señalización SS7; y (3) llamadas hechas a través de una operadora. Cuando este tipo de llamadas las recibe el Cliente que suscribe al servicio de Identificación de Llamadas Deluxe, el equipo de identificación le notificará que el número no está disponible.
- 11.1.5 Los siguientes son los Costos Únicos para el Servicio de línea local prepagado:
- 11.1.5.1 Cargo de activación del Servicio de línea local prepagado: \$50.00
- 11.1.5.2 Cargo de activación del Servicio de Identificación de la Llamada Deluxe: \$10.00
- 11.1.6 Los siguientes son los Costos Recurrentes para el Servicio de línea local prepagado:
- 11.1.6.1 Línea local: \$49.95
- 11.1.6.2 Espera de Llamada: \$7.00
- 11.1.6.3 Transferencia de Llamada: \$7.00
- 11.1.6.4 Llamadas Entre Tres Partes: \$7.00
- 11.1.6.5 Identificación de la Llamada Deluxe: \$13.00

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

11.1.6.6 Retorno de Llamada: \$7.00

11.1.6.7 Número No Publicado en los Directorios: \$5.00

## **11.2 Listados en las Guías de Teléfono**

11.2.1 La Compañía proveerá un listado del número de la Estación del Cliente en la guía de teléfonos del Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones dominante en el LATA del Cliente. Dicho listado será denominado el listado primario y será considerado como el número principal del Cliente para propósitos de facturación.

11.2.2 La Compañía tiene el derecho a limitar el tamaño de cualquier listado en la guía a través del uso de abreviaciones cuando la Compañía determine que la claridad del listado o la identificación del Cliente no será afectada. Cuando se requiera más de una línea en la guía de teléfonos para identificar correctamente al Cliente, no se aplicara ningún Costo adicional.

11.2.3 La Compañía puede rehusarse a hacer un listado en la guía de teléfonos cuando sepa que: el nombre no es uno que legalmente se pueda usar, el nombre contenga obscenidades, o cuando, en la opinión de la Compañía, el listado pueda engañar o defraudar a las personas que llaman, o es un nombre inventado para publicidad o para tener obtener una posición ventajosa en la guía y es más extenso de lo que sea razonable para identificar al Cliente. La Compañía, cuando así se lo notifique al Cliente, removerá de la guía de teléfonos cualquier listado que viole dichas condiciones.

11.2.4 Para que el listado aparezca en la guía de teléfonos, el Cliente debe proveer el listado a la Compañía antes del plazo final para la publicación de la guía.

11.2.5 No se aplican costos para el listado primario.

## **11.3 Servicio de Emergencia 911**

11.3.1 El Servicio de Emergencia 911 le permite al Cliente ponerse en contacto con los servicios de emergencia, tales como la policía, los bomberos y las ambulancias. El Servicio de Emergencia 911 tiene la capacidad de transferir una llamada de emergencia al proveedor principal de E911 (dependiendo del caso y su disponibilidad) para que la llamada llegue al servicio de emergencia apropiado más cercano a la parte que hace la llamada. El número de teléfono y la dirección del Cliente será enviada al

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

proveedor principal de E911 para que pueda ser visto por el Punto de Respuesta de Servicio Público. El Cliente acepta la divulgación de la información como se describe arriba.

#### **11.4 Servicios de Asistencia**

- 11.4.1 El Servicio de asistencia de guía se le provee a Clientes que marcan el 1 + (NPA) + 555-1212 para asistencia de guía nacional o el 411 para asistencia de guía local desde líneas pre-suscritas de la Compañía. El servicio de asistencia de guía sólo se provee cuando la Infraestructura y los sistemas de facturación lo permiten. Los Costos por este Servicio se aplican si se provee la información solicitada o no.
- 11.4.2 El Servicio de asistencia de guía para completar llamadas es un servicio que le da al Cliente la opción de completar automáticamente sus llamadas cuando pide el número de teléfono a través de la operadora del servicio de asistencia de guía.
- 11.4.3 Los siguientes son los Costos Únicos para los Servicios de asistencia de guía local: \$0.99.

#### **11.5 Servicio de Interrupción / Verificación.**

- 11.5.1 El Servicio de interrupción/verificación le permite al Cliente, con la asistencia de una operadora de la compañía de teléfonos, verificar si una línea está ocupada y/o interrumpir una llamada en progreso. El Servicio de interrupción/verificación se ofrece cuando la Infraestructura lo permite. No se permite el servicio de llamadas persona-a-persona y llamadas por cobrar.
- 11.5.2 Los Costos por el servicio de interrupción/verificación se aplican cada vez que el Cliente solicita a la compañía de teléfonos que interrumpa una llamada en progreso, o que verifique si la línea está ocupada. Los Costos por el servicio de interrupción/verificación se aplican aún cuando una o ambas de las personas haciendo la llamada que se desea interrumpir no deseen terminar su llamada.
- 11.5.3 Los Costos Únicos para los Servicios de interrupción/verificación de llamadas son: \$2.99 por solicitud.

#### **11.6 Servicios Misceláneos.**

- 11.6.1 Los siguientes Servicios misceláneos se le ofrecen al Cliente:

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 11.6.1.1 Restauración del Servicio: le permite al Cliente reiniciar el Servicio después de que éste sea suspendido.
- 11.6.1.2 Reconexión del Servicio: le permite al Cliente a reiniciar el Servicio después de que éste sea descontinuado.
- 11.6.1.3 Transferencia del Servicio: le permite al Cliente reiniciar el Servicio después de que el Cliente se mude de lugar.
- 11.6.1.4 Cambio de Número Telefónico: Le permite al Cliente cambiar su número de teléfono sin interrupción del Servicio.
- 11.6.1.5 Cambio de Nombre en la Cuenta: Le permite al Cliente cambiar el nombre de la parte responsable en la cuenta asociada con el número de teléfono. El nuevo Cliente será responsable por el pago de los Costos y el cumplimiento con los requisitos de esta Tarifa.
- 11.6.1.6 Procesamiento de Opciones: le permite al Cliente añadir y/o descontinuar uno o más de los servicios opcionales después del comienzo del servicio básico.
- 11.6.1.7 Cargos Por Demanda: Si el Cliente obtiene acceso a cualquier servicio bloqueado por la Compañía o al cual el Cliente no esté suscrito, la Compañía le cobrará al Cliente un Cargo Por Demanda cada vez que el Cliente use el servicio bloqueado o al cual el Cliente no esté suscrito, aparte de los otros Costos aplicables al servicio bloqueado o al cual el Cliente no esté suscrito.

11.6.2 Los siguientes son los Costos Únicos para los Servicios Misceláneos:

- 11.6.2.1 Restauración del Servicio: \$25.00.
- 11.6.2.2 Reconexión del Servicio: \$50.00.
- 11.6.2.3 Transferencia del Servicio: \$40.00
- 11.6.2.4 Cambio de Número Telefónico: \$25.00.
- 11.6.2.5 Procesamiento de Opciones: \$15.00.

11.6.3 Cargos Por Demanda (por activación):

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603

- 11.6.3.1 Retorno de Llamadas: \$1.59.
- 11.6.3.2 Rastreo de Llamadas: \$2.29.
- 11.6.3.3 Llamadas Repetidas: \$1.49.
- 11.6.3.4 Llamadas Entre Tres Partes: \$1.59.
- 11.6.3.5 Asistencia de guía nacional (por llamada): \$1.99.
- 11.6.3.6 Asistencia de guía para completar llamadas (por llamada): \$0.50.

## 12. PROMOCIONES.

- 12.1.1 De vez en cuando la Compañía ofrece promociones relacionadas con los Servicios, ya sea para Clientes nuevos o promociones de tiempo limitado. *Dichas promociones sólo tendrán efecto durante el tiempo determinado por la compañía y, con excepción de los términos específicos de las promociones, todas las disposiciones de esta Tarifa regirán los Servicios prestados bajo promociones.*

Emitida en: 10 de julio de 2002

Vigente desde: 10 de julio de 2002

Chad Hazzam, Presidente  
Metro Teleconnect Companies, Inc.  
2150 Herr Street  
Harrisburg, Pennsylvania 17103  
(717)564-0603